DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL SUR.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian

Powered by CamScanner

de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Powered by CamScanner

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**
La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo en las áreas operativas; por otra parte, se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente en cumplimiento de su gestión misional.

Así mismo, se posee dos plantas eléctricas, una en la sede de Ibagué 185 KW-225 KVA de y la otra en la sede de Neiva de 240KW-330 KVA, las cuales respaldan con energía eléctrica al edificio para su funcionamiento.

La planta eléctrica se abastece con combustible ACPM. En caso de falla del servicio de energía eléctrica suministrado por CELSIA (Ibagué) y ELECTROHUILA (Neiva), éstas entran a suministrar energía eléctrica de forma independiente a los equipos de cómputo, áreas comunes, bombas de agua y elementos de logística e infraestructura necesaria para el desarrollo de las funciones en las dependencias Administrativas, en Patología, Antropología y Clínica Forense; esto nos permite, entre otras cosas continuar con la prestación del servicio de forma satisfactoria y en caso de emergencia, tener energía eléctrica en importantes áreas del edificio.

El sector de hidrocarburos está compuesto por actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho sector también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

En Colombia el precio del combustible es fijado por el Ministerio de Minas y Energía junto con la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, quien define el valor de algunos rubros necesarios para la fijación del precio de venta al público de la gasolina y el diésel. Estos rubros son: (i) Márgenes de remuneración para el distribuidor mayorista y el distribuidor minorista; (ii) Remuneración para la actividad de transporte en todas sus modalidades (marítimo, fluvial, terrestre, férreo, poliducto, aéreo); (iii) pérdida por evaporación.

Además de fijar los valores de los rubros anteriores, la CREG se encarga de elaborar las metodologías de referencia que puede usar el Ministerio de Minas y Energía para definir: (i) Ingreso de referencia para los productores de combustibles líquidos; (iv) precio de referencia de venta al público (PVP) de la gasolina motor corriente y el diésel.

Powered by CamScanner

Lo anterior, basado en una formula (promediar el precio del galón de gasolina o el del ACPM, se suma el ingreso al productor, el biodiesel, el impuesto a la nación, el impuesto territorial, los márgenes de distribución y el transporte. Cada uno de estos aspectos, en diferentes porcentajes, suma el total del precio del combustible.), con la que mensualmente el gobierno varía el precio, dependiendo de cómo se mueve el mercado internacional, lo que se conoce como el costo de oportunidad. la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

Productos incluidos dentro del sector:

• Combustibles fósiles: Como primera medida, es importante tener claridad que dentro de la estructura de los combustibles fósiles hay cuatro: el petróleo, el carbón, el gas natural y gas licuado del petróleo, los cuales se han formado a partir de la acumulación de grandes cantidades de restos orgánicos provenientes de plantas y de animales.

• Materias primas: Entendido que el objeto a contratar es la gasolina corriente y el diésel, la materia prima fundamental y esencial es el petróleo, el cual también se usa como materia prima en muchas otras industrias para la producción de variedad de productos químicos, farmacéuticos, disolventes, fertilizantes, pesticidas, plásticos entre otros.

• Productos: Como producto final objeto de consumo y del futuro proceso de selección, el sector de los combustibles ofrece en el mercado a través de las estaciones de servicio; gasolina extra, gasolina corriente, diésel o ACPM y gas natural.

- Transporte y distribución: Una vez terminada la etapa de refinación, el combustible debe ser transportado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas, los cuales luego de realizar un proceso en el combustible, la comercializan a distribuidores minoristas o comercializadores industriales, los cuales son los encargados de entregar el combustible al cliente final o a grandes consumidores como industrias, aeropuertos, entre otros.
- Reglamentación: El transporte y la distribución del petróleo y sus derivados son considerados un servicio público, por este motivo las personas o empresas dedicadas a esta actividad comercial deben regirse por la normatividad y reglamentos que emite el gobierno.

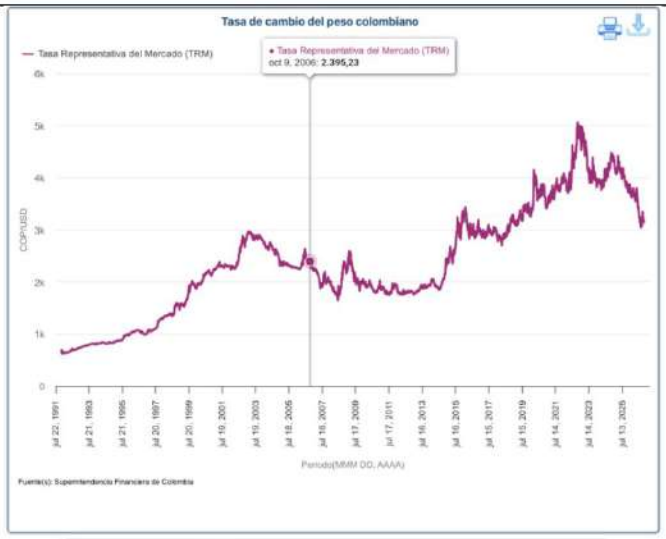
  El servicio de distribución de combustible se enmarca dentro del concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización dispuesto en el decreto 1082 de 2015

Asimismo, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc.). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables: PIB, IPC, la TRM y el SMMLV.

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia).

Powered by CamScanner





La TRM vigente del dólar está en $3,162.35 pesos, con respecto a la TRM anterior registró una reducida elevación de $14.33 pesos, equivalente a un pequeño progreso del +0.46%. En el transcurso de esta semana, ha experimentado un incremento de $3.92 pesos, lo que representa una diferencia del +0.12%. Hoy hace una semana, la TRM ha disminuido -0.91%, unos $-29.12 pesos. En el mes en curso, ha perdido $-150.49 pesos, que equivale al -4.54%. En el periodo de los últimos 30 días, la TRM ha disminuido -5.59%, unos $-187.28 pesos.

A lo largo del año en curso el dólar se ha depreciado en un -15.83%, una disminución de $-594.73 pesos, finalmente, si lo comparamos con el precio que tenía un día como hoy hace 12 meses, la TRM ha bajado un -18.39%, una pérdida en su valor de $-712.49 pesos.

No hay rumbo definido. El precio se mueve muy poco, quedándose prácticamente en el mismo sitio. Respecto a ayer, la caída se acelera notablemente, indicando que la presión por vender ha aumentado. El impulso de subida se acabó, dejando al mercado quieto con una leve intención de bajar. El precio ha detenido su subida recientemente y se mantiene lateral. Podríamos estar ante un Techo temporal o una fase de acumulación.

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

Powered by CamScanner

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.



En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.

El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.

Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.

Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.

Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.

Powered by CamScanner



Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).

El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.

La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.

El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.

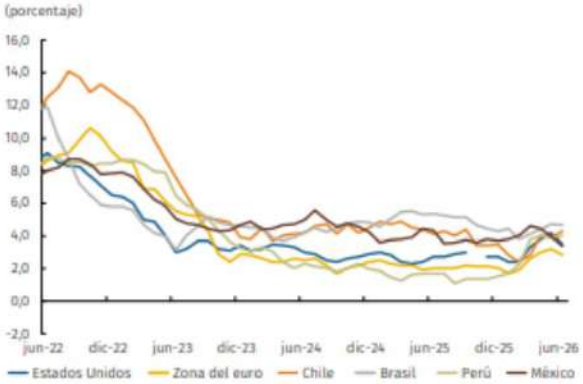
La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.

La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

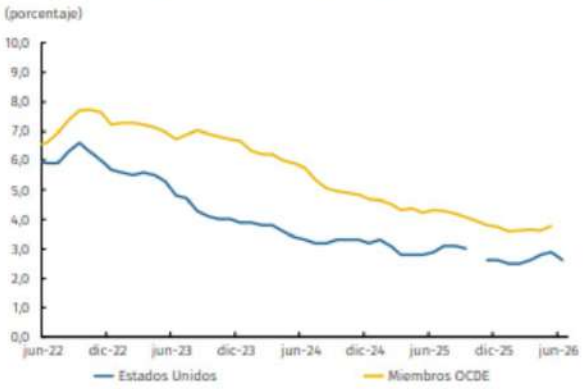
Powered by CamScanner

Gráfico 2.4
Inflación en algunos de los principales socios comerciales del país

A. Inflación total



B. Inflación excluyendo alimentos y energía



Fuentes: Bloomberg y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Durante 2026 la inflación total continuaría por encima de la meta en varias economías avanzadas, en un entorno de elevada incertidumbre geopolítica asociada con el conflicto en Medio Oriente. La información más reciente de la OCDE muestra que en mayo de 2026 la inflación anual en los países miembros aumentó hasta un 4,6%, desde el 4,4% registrado en abril, impulsada, principalmente, por un nuevo incremento en los precios de la energía, que registraron una variación anual del 15,8 % en el último mes. Por su parte, la inflación básica aumentó hasta un 3,8%, reflejando una transmisión gradual de las presiones inflacionarias hacia componentes distintos de la energía (Gráfico 2.4). En Estados Unidos la inflación anual se redujo hasta un 3,5% en junio de 2026, desde el 4,2% observado en mayo, mientras que la inflación básica descendió al 2,6%, como resultado, en particular, de la caída reciente en los precios de la gasolina local y otros combustibles, tras la disminución parcial de las tensiones en Medio Oriente. No obstante, los precios de la energía continuaron en niveles elevados frente a un año atrás y persisten presiones en algunos

Powered by CamScanner

componentes de servicios. En línea con lo anterior, el más reciente reporte del FMI proyecta que la inflación mundial aumentaría del 4,1 % en 2025 al 4,7 % en 2026, antes de moderarse al 3,9% en 2027, lo cual refleja un proceso de desinflación global que se habría interrumpido temporalmente por el impacto del conflicto sobre los precios de la energía. Adicionalmente, este organismo advierte que una reanudación o intensificación del conflicto podría generar nuevos incrementos en los precios del petróleo y del gas, elevar los costos de transporte y producción, afectar las cadenas globales de suministro y retrasar la convergencia de la inflación a las respectivas metas.

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC**

El Índice de precios al consumidor – IPC, mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base.
El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.
Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Powered by CamScanner

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00	10,00
2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00	8,00
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00	7,40
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00	7,80
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70

Powered by CamScanner

2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07
2023	$38.666,33	$1.160.000,00	16,00
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,07
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9.54
2026	$58.363,50	$1.750.905,00	23

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia ha presentado una tendencia creciente durante el período 2010-2026, pasando de $515.000 en 2010 a $1.750.905 en 2026, lo que representa un incremento acumulado superior al 240 % en dieciséis años. Este comportamiento refleja los ajustes anuales realizados por el Gobierno Nacional con el propósito de preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a las variaciones de la inflación y las condiciones económicas del país.

Entre los años 2010 y 2021, los incrementos anuales se mantuvieron en niveles moderados, oscilando entre 3,5 % y 7 %, evidenciando una evolución relativamente estable y alineada con los niveles de inflación registrados durante ese período. Sin embargo, a partir de 2022 se observa un cambio significativo en la dinámica de crecimiento, registrándose incrementos de 10 % en 2022, 16 % en 2023 y 12,07 % en 2024, como respuesta al aumento generalizado de precios y a la necesidad de recuperar la capacidad adquisitiva de los hogares colombianos.

Para la vigencia 2025, el salario mínimo alcanzó los $1.423.500, con un incremento del 9,54 %, manteniendo una senda de crecimiento superior a los promedios históricos. Posteriormente, para 2026, se evidencia el mayor ajuste de toda la serie analizada, al pasar a $1.750.905, lo que representa un incremento del 23,07 % frente al año anterior. Este aumento extraordinario genera impactos directos sobre los costos laborales, las prestaciones sociales, los aportes al sistema de seguridad social y, en general, sobre la estructura de costos de los contratos de prestación de servicios, suministro y demás procesos de contratación pública que involucren mano de obra.

En términos económicos, la evolución del salario mínimo demuestra una presión creciente sobre los costos operativos de las entidades y de los contratistas, especialmente en aquellos contratos intensivos en recurso humano. Por tal motivo, para la estructuración de presupuestos oficiales y estudios de mercado resulta necesario considerar los incrementos salariales acumulados, garantizando que los valores estimados de contratación reflejen las condiciones reales del mercado laboral y permitan la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales. En consecuencia, el comportamiento histórico del SMLMV constituye un

Powered by CamScanner

indicador relevante para justificar ajustes presupuestales y actualizaciones de precios en los procesos de contratación pública.

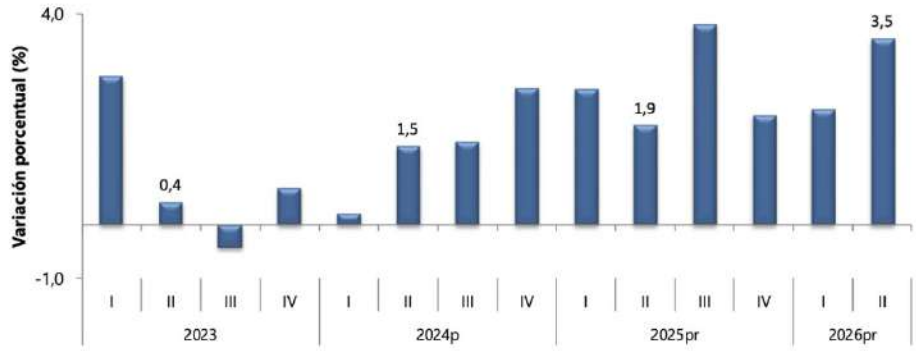
- **PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

  Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto

Powered by CamScanner

presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Powered by CamScanner

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):
• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 6,9%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Powered by CamScanner

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 4,1%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 15,8%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 7,9%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

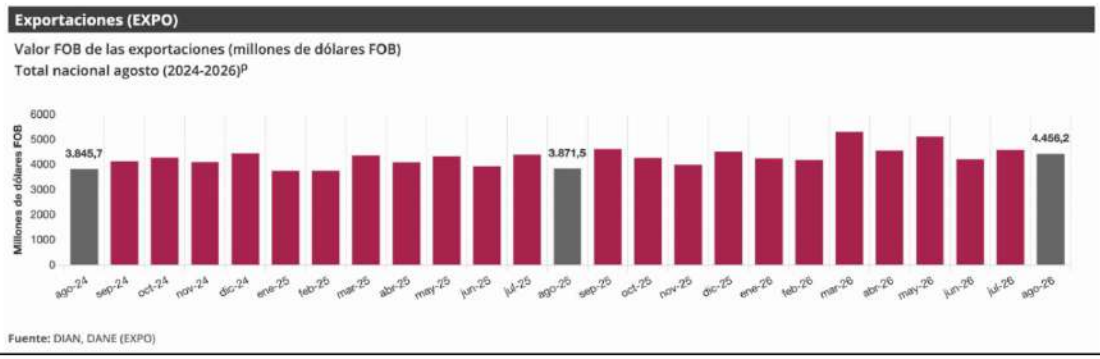
Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	16,2	-1,3	4,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,6	-2,7	-2,9
Extracción de minerales metalíferos	15,4	19,8	-15,8
Extracción de otras minas y canteras	6,9	1,0	7,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,6	-0,7	-1,0
Explotación de minas y canteras	**4,2**	**1,6**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

· EXPORTACIONES

Cumplen un papel preponderante en la economía de un país ya que evidencian la capacidad de producir bienes de calidad o útiles para otros. Las balanzas comerciales suelen ser un medidor tangible de lo que se vende frente a lo que se compra. Son bienes o servicios propios de un país hacia otro para que sean consumidos allí.



Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

Powered by CamScanner

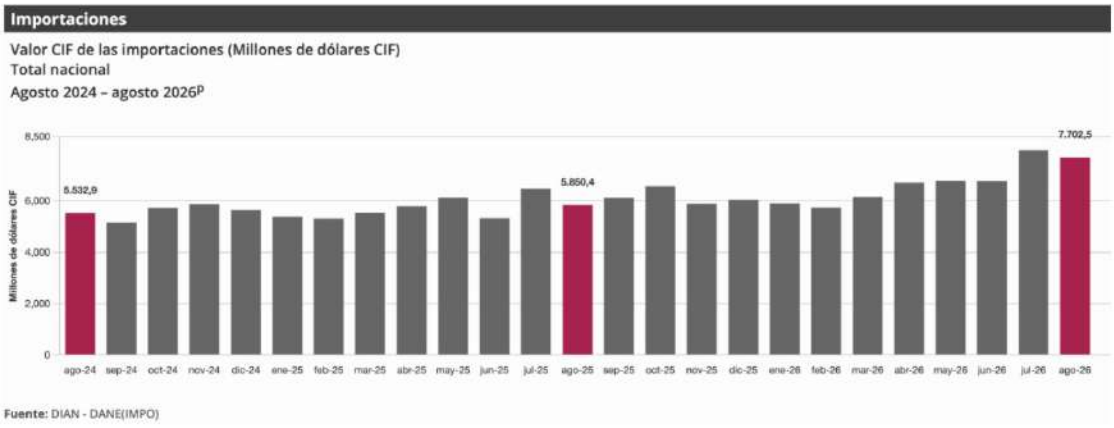
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

IMPORTACIONES

Son el transporte de bienes y servicios del extranjero, los cuales son adquiridos por un país para distribuirlos en el interior de este. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado nacional con propósitos comerciales.



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

- **OTRAS VARIABLES MACROECONOMICAS: No aplica.**

1.2 TÉCNICO

1.2.1. Condiciones Técnicas y tecnológicas del objeto a contratar.

Powered by CamScanner

ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	NEIVA	GASOLINA CORRIENTE	Galón
2	NEIVA	ACPM	Galón
3	PITALITO	GASOLINA CORRIENTE	Galón
4	IBAGUÉ	ACPM	Galón
5	IBAGUÉ	GASOLINA CORRIENTE	Galón
6	FLORENCIA	GASOLINA CORRIENTE	Galón
7	MOCOA	ACPM	Galón

1.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

Las especificaciones técnicas que deben cumplirse para del suministro de combustible a los vehículos, así como para la planta eléctrica y el tipo de combustible que se requiere, son las siguientes:

SISTEMA DE CHIP ELECTRONICO

1. Los oferentes deberán contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP ELECTRONICO, teniendo en cuenta que en este sistema se monitorea el consumo de combustible del vehículo de la entidad en forma oportuna y veraz. Por otra parte, el CHIP deberá ser instalado y programado con la placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el odómetro, información de fecha y hora del suministro. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la entidad eficiencia y control.

2. La entidad requiere que se instale un (1) CHIP por cada vehículo que tenga la sede. Cuando se requiera el suministro de combustible (Gasolina y/o ACPM) para los vehículos Institucionales previamente autorizados que eventualmente se desplacen de otras ciudades y requieran el

Powered by CamScanner

suministro, la estación emitirá la factura o el soporte de pago correspondiente.

3. Los CHIPS de los vehículos deben ser instalados en calidad de préstamo. La instalación, programación y el retiro, no tendrá costo adicional para la entidad.

4. El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar mensualmente vía internet, la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo ó en el momento y con corte a la fecha que la Entidad lo solicite.

5. En caso de requerirse la reprogramación de alguna información que complemente la inicial, el contratista deberá realizarla en forma inmediata y por escrito.

6. En el caso que el Instituto incremente su parque automotor, el proponente deberá estar en la capacidad de suministrarlo e instalarlo en los vehículos que la entidad lo requiera.

7. Para la sede de Medicina Legal Ibagué y Neiva, se requiere adicionalmente dos (2) CHIPS de mantenimiento en cada sede, uno para gasolina y otro para ACPM, o en su defecto UNO (1) que permita el suministro de los dos combustibles, con el fin que permita surtir de combustible (Gasolina Corriente ó ACPM) a los vehículos Institucionales que eventualmente se desplacen de otras ciudades y requieran el suministro. Igualmente, para surtir el combustible que requiera la planta eléctrica.

1.2.3. ESPECIFICACIONES INHERENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO:

1. Garantizar el suministro de Gasolina Corriente y ACPM de calidad que cumpla las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad exigidas por la regulación legal en la materia, durante las 24 horas, todos los días de la semana garantizando la prestación de servicio de manera permanente, por el tiempo y duración del contrato, para los siguientes vehículos y plantas:

ÍTEM	SEDE	PLACA	CLASE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	REFERENCIA
1	NEIVA	OCJ-979	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2012	AVEO
2	NEIVA	OJX-265	CAMIONETA	NISSAN	2015	D22/NP300
3	NEIVA	PLANTAELÉCTRICA	240KW-330 KVA			
4	PITALITO	DAB-495	CAMIONETA	TOYOTA	2008	HILUX

Powered by CamScanner

5	IBAGUÉ	OBI-397	CAMIONETA	MAZDA	2011	BT 50
6	IBAGUÉ	OCK-601	CAMIÓN	HYUNDAI	2013	FURGON
7	IBAGUÉ	PLANTA ELÉCTRICA	185 KW-225 KVA			
8	FLORENCIA	OBH-084	CAMIONETA	NISSAN	2008	FRONTIER D22
9	MOCOA	OBI-399	CAMIONETA	MAZDA	2011	BT 50

Nota: El contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

2 Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, las cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3. Las estaciones de servicio que suministren el combustible (Gasolina/ACPM), tienen que estar ubicadas a una distancia máxima de cuatro (4) kilómetros de las sedes que requieren el suministro, en aras de no malgastar el recurso de combustible en el traslado de los vehículos de la sede donde se mantienen ubicados hasta las estaciones de servicio y viceversa, igualmente para efectos de urgencia de la prestación del servicio y los inconvenientes de movilidad de la ciudad y que a mayor distancia generan un mayor consumo de combustible.

4. Si durante la ejecución del contrato, la Entidad requiere el suministro de combustible para nuevos vehículos u otros vehículos Institucionales se informará mediante documento suscrito por el Director Regional (ordenador del gasto); igualmente se informará por escrito cuando termine la autorización para cualquiera de los vehículos inicialmente registrados.

5. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de Gasolina y ACPM.

6. Los precios ofrecidos deberán sujetarse a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

7. El contratista se compromete a que los precios estarán sujetos a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía; pero si durante la ejecución del contrato se llegase a presentar por parte del Gobierno Nacional un aumento o disminución en los precios del combustible, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato durante los cinco (5) días corrientes siguientes al incremento, y adjuntando una copia de la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía en donde conste los porcentajes autorizados, con el fin de que se realice la verificación de que el incremento no sobre pasa lo regulado por

Powered by CamScanner

dicho Ministerio, el incremento de tarifas empezara a regir una vez el supervisor remita la respectiva aprobación.

8. El Oferente deberá contar con estaciones de servicio propias o en convenio.

9. El contratista debe dar cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 1380 que establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y oxigenadas para motores de combustión, y la Norma 1438 que establece los requisitos para motores DIESEL (ACPM).
10. Si el sistema de control presenta una falla temporal, el contratista debe generar un informe de indisponibilidad de éste y enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad al Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Sur. En estos casos, el contratista debe suministrar a la Entidad el combustible, utilizando el sistema de vales, autorizados por el supervisor del contrato. El Instituto solamente tramitará el pago de facturas soportadas en las transacciones registradas en el sistema de control y los respectivos vales.

11. La cobertura podrá acreditarse mediante estaciones de servicio propias, afiliadas o vinculadas a la red de distribución del oferente, o respaldadas mediante convenios comerciales vigentes, que garantice el suministro continuo e ininterrumpido de combustible para los vehículos de Entidad durante la ejecución del contrato.

12. En cuanto al **Precio de los combustibles:** El precio de los combustibles suministrados durante la ejecución del contrato será el vigente al momento de cada abastecimiento, de conformidad con los valores fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía y/o la autoridad competente, según la información oficial disponible en los sistemas dispuestos para tal fin. Los precios incluirán o excluirán los impuestos, sobretasas y demás gravámenes aplicables de acuerdo con la ubicación geográfica de consumo y la normatividad vigente. Sobre dicho valor se aplicará el **porcentaje de descuento ofertado** por el contratista.

    El descuento ofertado será aplicado sobre el Precio de Venta al Público (PVP) del combustible, el cual es fijado y regulado por el Ministerio de Minas y Energía, y publicado a través del Sistema de Información de Combustibles – **SICOM**, conforme a las metodologías y componentes definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la **Resolución CREG 184 de 2015** y demás normas que la modifiquen o sustituyan. En consecuencia, el valor a pagar por cada suministro corresponderá al precio vigente del combustible al momento del abastecimiento, menos el porcentaje de descuento ofertado por el contratista.

13. El mayor descuento total en porcentaje ofrecido por los proponentes en la propuesta económica, sobre el precio de galón de combustible (Gasolina Corriente y Diésel – ACPM) se aplicará al precio del galón establecido en el tablero de cada EDS según referencia establecida por el Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces, teniendo en cuenta la siguiente formula:

PGET: Precio de galón establecido en el tablero de cada EDS.
PDO: Porcentaje de descuento ofrecido.
PFGD: Precio final de galón con descuento.

Powered by CamScanner

Precio final galón con descuento (PFGD) = PGET * (1 – PDO)

NOTA 1: El descuento en porcentaje ofertado por el proponente constituye el factor de competencia económica del proceso y deberá permanecer fijo durante toda la ejecución contractual, independientemente de las variaciones del precio regulado del combustible.

1.3. Denominación Técnica del Servicio:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo ( ) o cualquiera ( ) la(s) siguiente(s) codificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
B	15101506	10	15	06	Gasolina
B	15101505	10	15	05	Combustible Diésel
F	78181701	18	17	01	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

1.4 REGULATORIO

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

1.5 OTROS ASPECTOS GENERALES:

Powered by CamScanner

1.5.1 Normatividad aplicable al objeto contractual

- **Leyes y decretos reglamentarios:** La siguiente normatividad son algunas que de forma general regula lo correspondiente al Ministerio de Minas y Energía y el sector de los combustibles en Colombia, sin embargo, podrá existir otras no relacionadas en esta variable: Decreto 1056 de 1953, por medio de la cual de expide el Código de Petróleos. Ley 681 de 2001, por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles. Decreto No. 1073 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, mediante el cual se busca consolidar en un solo documentos el conjunto de decretos reglamentarios que de una u otra forma determinaban el funcionamiento del sector, tales como; Decreto 1521 de 1998, Decreto 4299 de 2005, Decreto 386 de 2007, Decreto 1333 de 2007, Decreto 733 de 2008, Decreto 1717 de 2008, Decreto 2776 de 2010, Decreto 4915 de diciembre 26 de 2011, Decreto No. 381 de 2012, entre otros.

- Otras regulaciones - RESOLUCIONES: De manera general, se cuenta con el conjunto de resoluciones sobre directrices y funcionamiento emanadas de las diferentes entidades o agentes del sector, que de una u otra manera intervienen en el mercado, tales como; MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, ECOPETROL: Ecopetrol S. A., FENDIPETROLEO - Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos, UPME - Unidad de Planeación Minero Energética es la Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, SICOM - Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía, La CREG - Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras entidades de menor rango.

- Autoridades regulatorias, de vigilancia y/o de intervención en el mercado: 1) MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA: Entidad del Estado la cual administra los recursos naturales del medio ambiente con el fin de: garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente. 2) Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH: administra integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promueve el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros. 3) Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE). 4) Servicio Geológico Colombiano. 5) FENDIPETROLEO: Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos, entidad gremial de carácter permanente sin ánimo de lucro del orden nacional, creada en 1971; fomentar el desarrollo de los distribuidores de combustible y gas natural vehicular, orientar, representar y proteger sus intereses dentro de un criterio de bienestar y progreso del país, y con el ánimo de cumplir y alcanzar los fines, objetivos y servicios que se determine como Federación. 6) UPME - Unidad de Planeación Minero Energética: es la Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada con el objetivo de planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto entidades públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros, producir y divulgar la información minero energética requerida. 7) SICOM: Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía: el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel. 8) La CREG - Comisión de Regulación de Energía y Gas: es el organismo estatal colombiano, dedicado a regular las actividades de prestación de servicios públicos domiciliarios relacionados con energía eléctrica, gas natural, gas licuado de petróleo (GLP) y combustibles líquidos, con el fin de lograr que tales servicios se presten al mayor número posible de personas, al menor costo y equilibrando la compensación para las empresas prestadoras garantizando así calidad, cobertura y expansión.

Powered by CamScanner

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

2.1. Acuerdos Marco (AM) y Otros Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD):

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[1] y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que si existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya(n) la modalidad de bien(es) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad.

Una vez realizada la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022, denominado «Suministro de Combustible Nacional III», cuya fecha máxima para la colocación de órdenes de compra corresponde al 03 de diciembre de 2026, y cuya vigencia máxima para la ejecución de dichas órdenes se extiende hasta el 03 de junio de 2027.

No obstante, conforme al análisis de la necesidad y las condiciones particulares del suministro requerido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Sur, se identificó que la utilización de dicho instrumento de agregación de demanda no resulta la alternativa más conveniente para garantizar el abastecimiento oportuno, continuo y eficiente de combustible en las diferentes sedes y unidades que integran la Regional, particularmente en atención a las necesidades de cobertura geográfica, disponibilidad de estaciones de servicio y condiciones operativas requeridas en municipios como Neiva, Pitalito, Ibague, Florencia y Mocoa.

En este sentido, si bien el Acuerdo Marco se encuentra vigente y permite la ejecución de órdenes de compra durante el periodo proyectado, su aplicación debe responder a las condiciones reales de prestación del servicio y garantizar la satisfacción integral de la necesidad institucional.

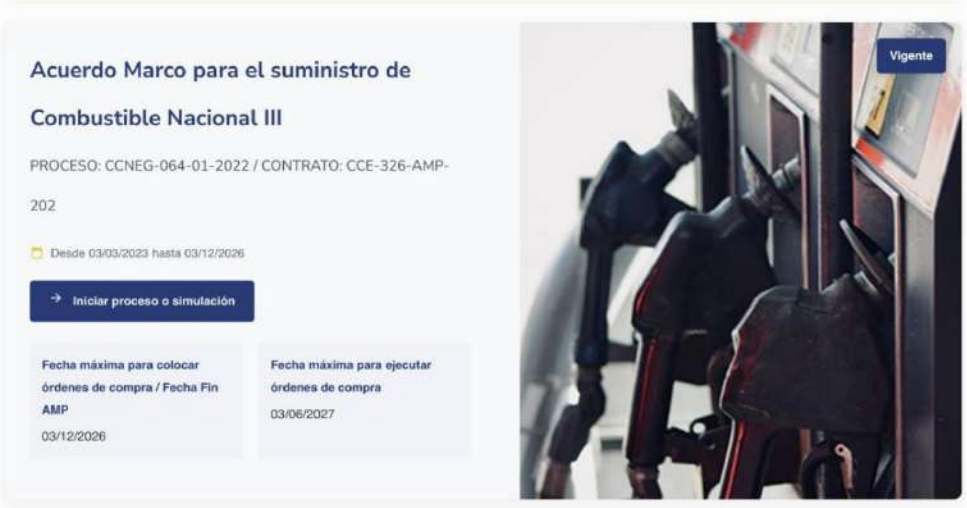
En consecuencia, y en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Entidad adelantará el proceso de selección mediante la modalidad subasta inversa electronica de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y su cuantía, con el propósito de garantizar el suministro permanente de combustible y la continuidad de las actividades misionales y administrativas de la Dirección Regional Sur.

Para el Instituto resulta imperativo contar con el suministro de combustible para la totalidad de la vigencia 2027 en cada una de sus regionales, de manera que se garantice la continuidad del servicio, y la disponibilidad de los recursos, motivo por el cual, se debe acreditar que el Acuerdo Marco de Precios vigente no permite cubrir integralmente el periodo requerido, motivo por el cual el Instituto deberá adelantar

Powered by CamScanner

un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, siempre que se verifiquen los instrumentos de agregación de demanda.

Ahora bien, la utilización de recursos amparados por vigencias futuras exige que el proceso contractual sea consistente con el periodo de ejecución autorizado, los compromisos presupuestales aprobados y las necesidades proyectadas por las regionales. Bajo esas condiciones, la subasta inversa electrónica ofrece un procedimiento competitivo para confrontar las propuestas económicas de los oferentes habilitados, teniendo en cuenta la estructuración de una ficha técnica uniforme y la definición de las reglas de participación claras.



Consulta realizada el 29 de octubre de 2026

Por lo anterior, se justifica adelantar un proceso de contratación independiente que permita satisfacer la necesidad institucional durante la totalidad del plazo previsto, garantizando la continuidad de la adquisición. De igual manera en virtud de las nuevas directrices y el Concepto C – 105 de 2022 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se determina que se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica.

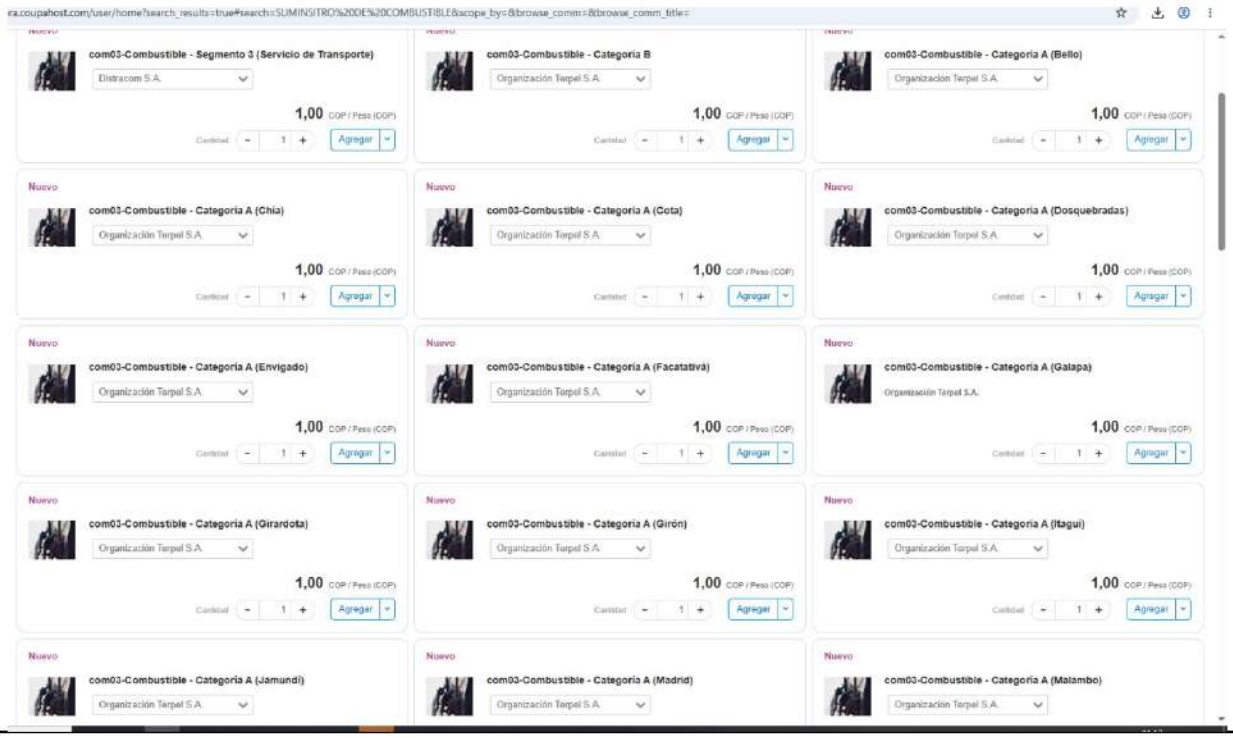
Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

- **Listas de precios y/o Grandes superficies**

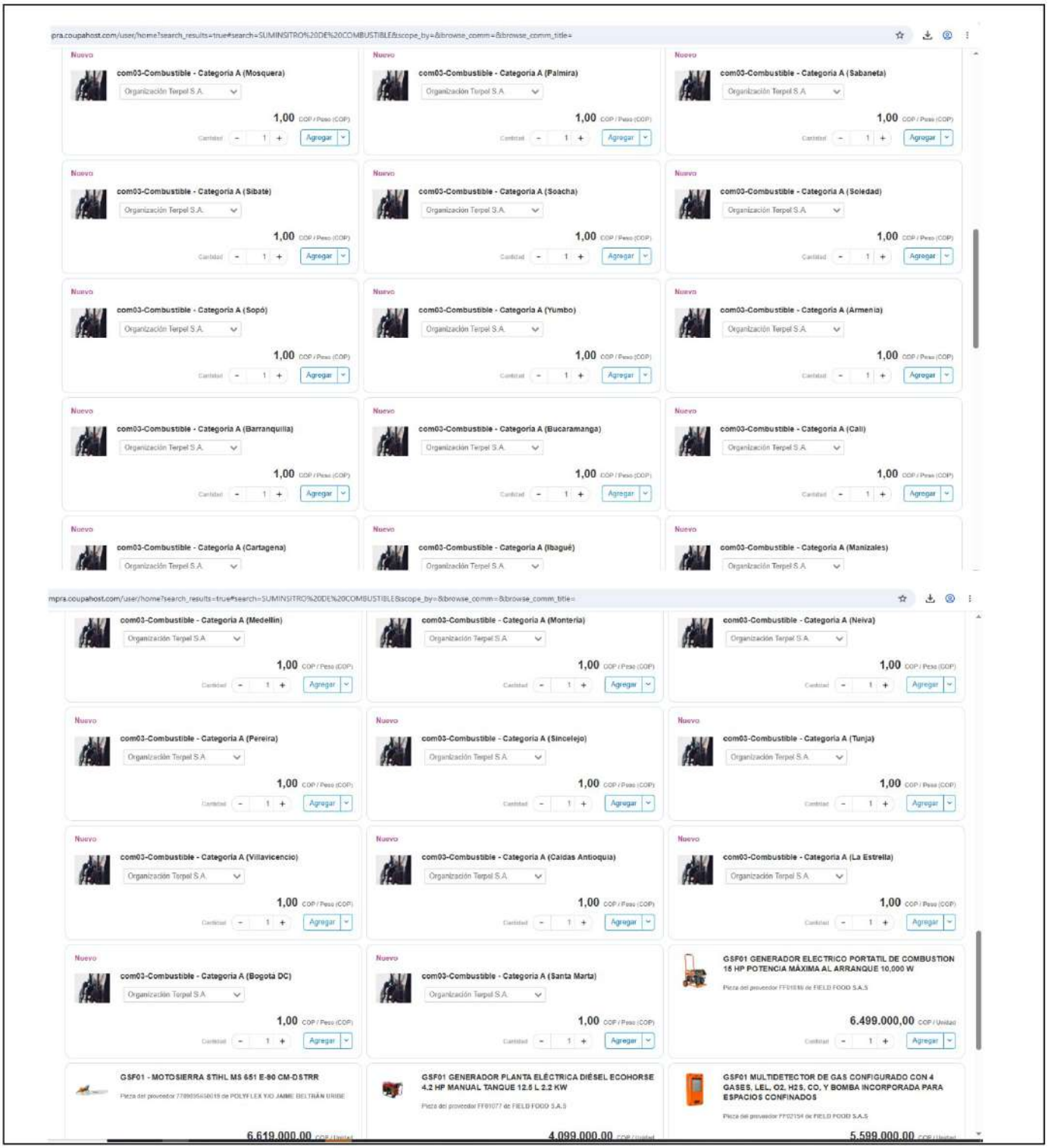
Así mismo, dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten al Estado

Powered by CamScanner

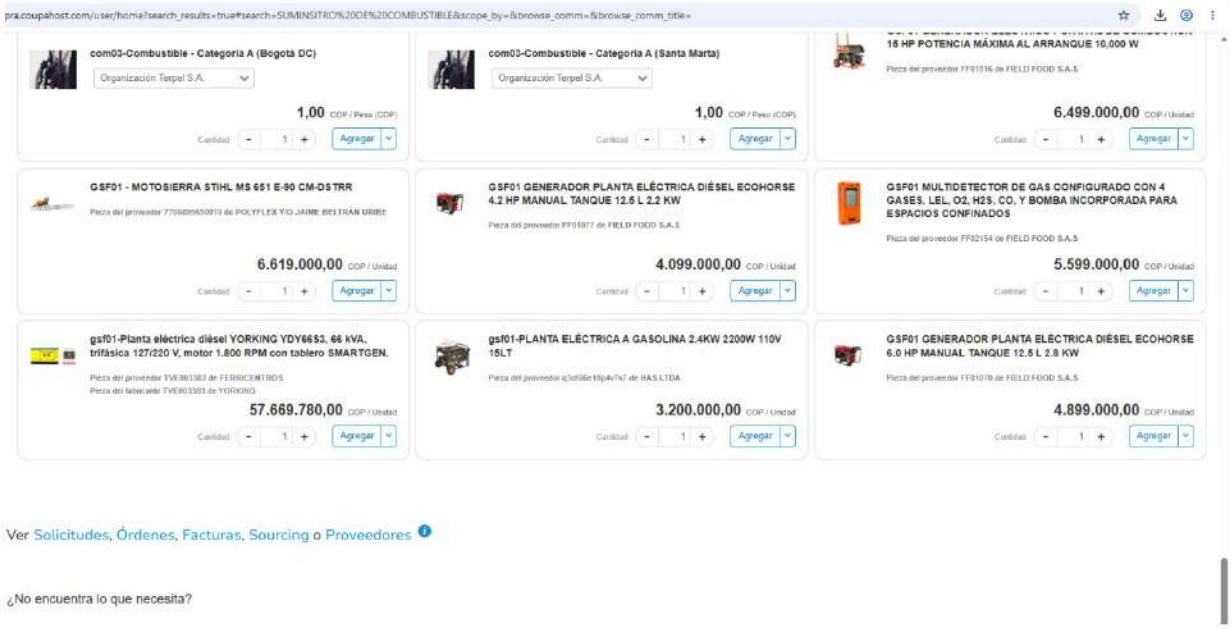
obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, el Instituto deja constancia que revisó y que existe Listas de Precios/Grandes Superficies que incluye(n) la modalidad de bien(es) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad, pero sus especificaciones técnicas son diferentes. Así mismo, se evidencia que para el suministro de combustible que se oferta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no cubre todos los municipios en donde se encuentran las sedes de la Regional Sur, como Pitalito, Florencia y Mocoa.



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Consulta realizada el 29 de octubre de 2026

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 319 del 25 de marzo de 2021.

- **Promoción de acceso de las MiPymes**

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso aplicará el criterio diferencial habilitante en las condiciones de experiencia del proponente.

- **Identificación de proveedores del bien (es)**

A continuación, se identifica(n) el(los) proveedor(s) que ha(n) participado como oferente(s) o contratista(s) en procesos(s) de contratación con entidades del Estado en el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad en el presente proceso:

De acuerdo con informes y artículos publicados por el Departamento Nacional de Estadística DANE, las empresas industriales y comerciales que pueden participar en procesos de selección que nos compete, deben propender por una imagen de grandeza, imposición que indique calidad en los productos, sustentada

Powered by CamScanner

con evidencias de otros procesos de contratación en los que se demuestre su efectividad y competitividad a la hora de concursar.

Existen empresas especializadas con capacidad para ofertar el suministro de combustible y Diésel en la Regional Sur, entre las que se destacan las siguientes:

- **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A:** Son líderes en la distribución y comercialización de combustibles líquidos, gas natural vehicular y fabricación de diferentes tipos de lubricantes. Posee una amplia red de tiendas altoque y estaciones de servicio Terpel.

- **INVERSIONES COOMOTOR S.A:** se encuentra situada en el departamento de HUILA, en la localidad NEIVA, está constituida como una SOCIEDAD ANONIMA. La actividad a la que se dedica la empresa es Comercio al por menor de combustible para automotores.

Así mismo, se encuentran nivel nacional las siguientes empresas que podrían ofrecer el servicio requerido en el presente proceso de selección:

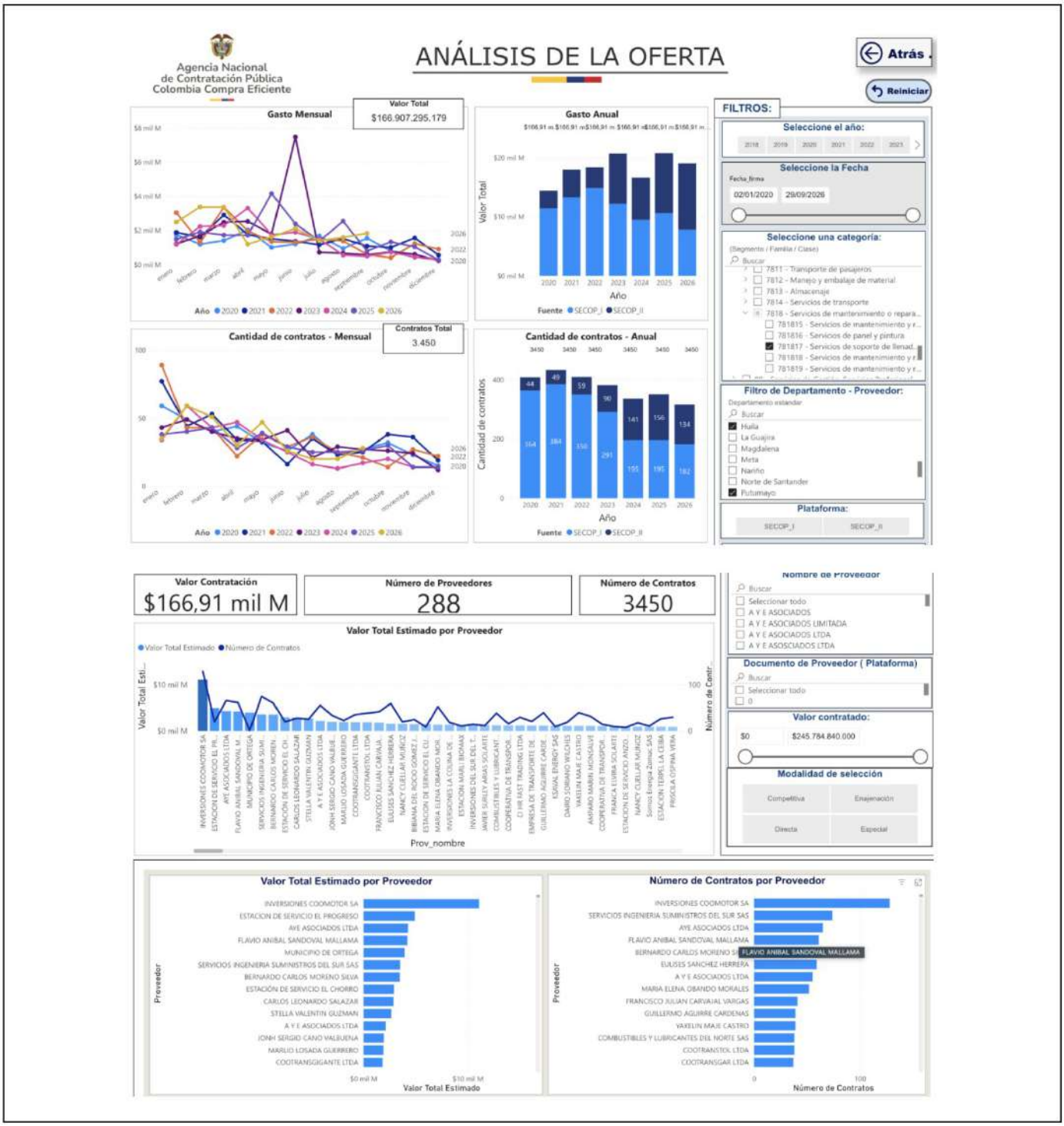
- FLAVIO ANIBAL SANDOVAL MALLAMA
- MUNICIPIO DE ORTEGA
- SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS
- BERNARDO CARLOS MORENO SILVA
- CARLOS LEONARDO SALAZAR
- AYE ASOCIADOS LTDA
- STELLA VALENTIN GUZMAN
- FRANCISCO JULIAN CARVAJAL VARGAS
- JONH SERGIO CANO VALBUENA
- MARLIO LOSADA GUERRERO
- COOTRANSTOL LTDA
- NANCY CUELLAR MUÑOZ
- BIBIANA DEL ROCIO GOMEZ JARAMILLO
- ESTACIÓN DE SERVICIO EL CHORRO
- A Y E ASOCIADOS LTDA
- ESTACION MARLI BIOMAX
- INVERSIONES LA COLINA DE CALAMARCA SAS
- ELUISES SANCHEZ HERRERA
- COOTRANSGIGANTE LTDA
- GUILLERMO AGUIRRE CARDENAS
- DAIRO SORIANO WILCHES
- INVERSIONES DEL SUR DEL TOLIMA SAS
- MARIA ELENA OBANDO MORALES
- C HR FAST TRADING LTDA
- FRANCA ELVIRA SOLARTE
- ESTACION DE SERVICIO ANZOÁTEGUI
- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE SAS

Powered by CamScanner

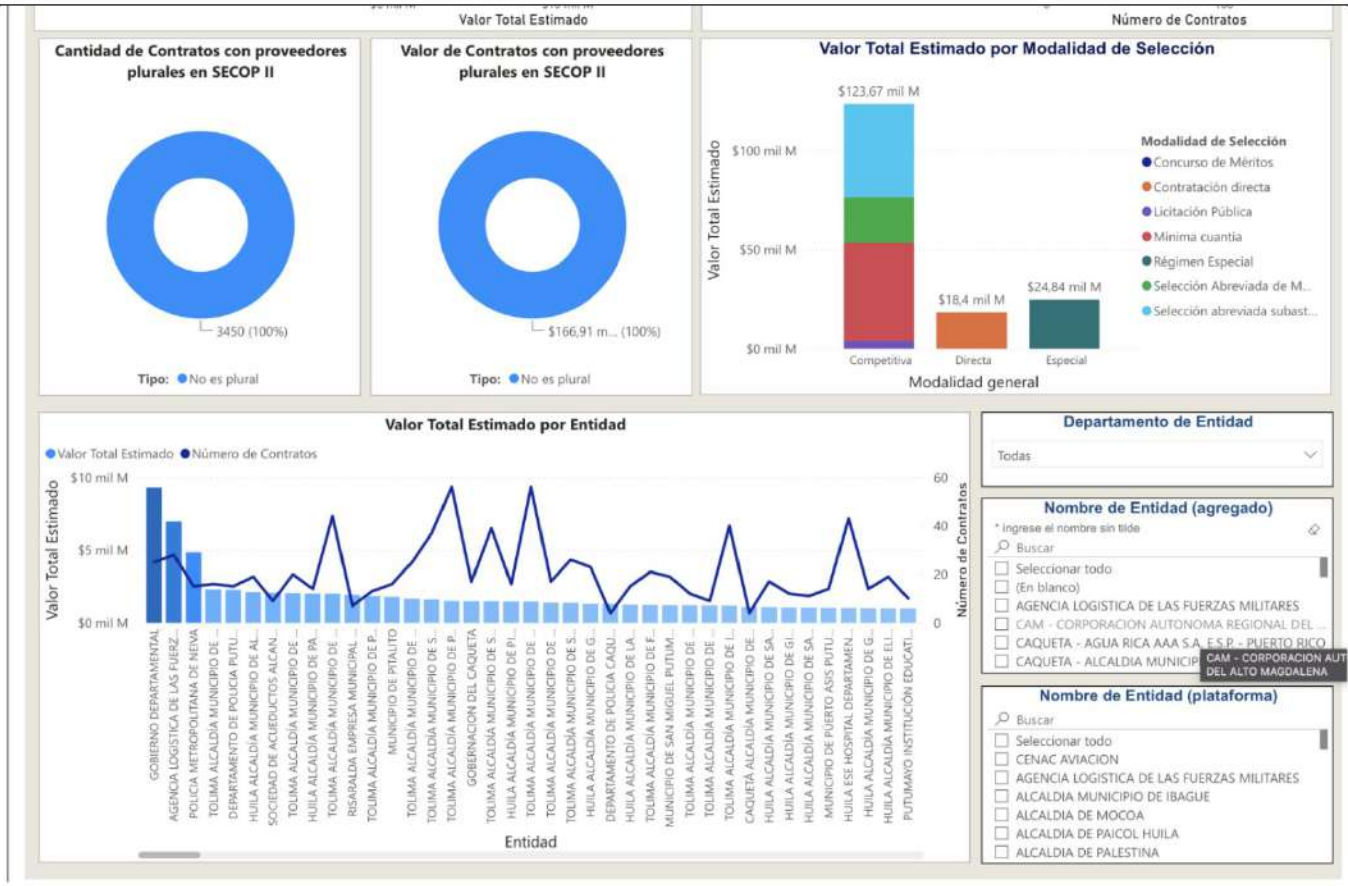
- EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASIS HONG KONG SA
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA COINTRASUR
- COOPERATIVA DE TRANSPORTE LA DORADA
- EDUARDO BERMEO BERMEO
- HUGO MUÑOZ VARGAS
- JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
- OSCAR HERNANDO HURTADO CALDERON
- NANCY CUELLAR MUÑOZ
- YAKELIN MAIE CASTRO
- CARMELO MARTINEZ ALVAREZ
- INVERSIONES ICONONZUE SAS
- MUNICIPIO DE CUNDAY
- SERVINORTE
- KSAVAL ENERGY SAS
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA COOTRANSGIGANTE LTDA
- MERCEDES VALENCIA CEDIEL
- PRISCILA OSPINA VERA
- YEFERSON DAVID CUASPUD GUERRON

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.
Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (15101500 y 78181700) en los últimos años, en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso y de proveedores ubicados en el departamento del lugar de ejecución, se observan los resultados que se enlistan a continuación

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
1510 - Combustibles	354	$17.570.572.205	10,53%	392	$19.963.082.227	11,96%	364	$13.492.756.644	8,08%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	35	$781.063.758	0,47%	35	$874.997.056	0,52%	44	$896.033.824	0,54%
Total	**389**	**$18.351.635.963**	**11,00%**	**427**	**$20.838.079.283**	**12,48%**	**408**	**$14.388.790.468**	**8,62%**

De esta manera se identifican seiscientos veintiocho (288) proveedores potenciales durante los años de análisis que podrían proveer el bien en el lugar de ejecución.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

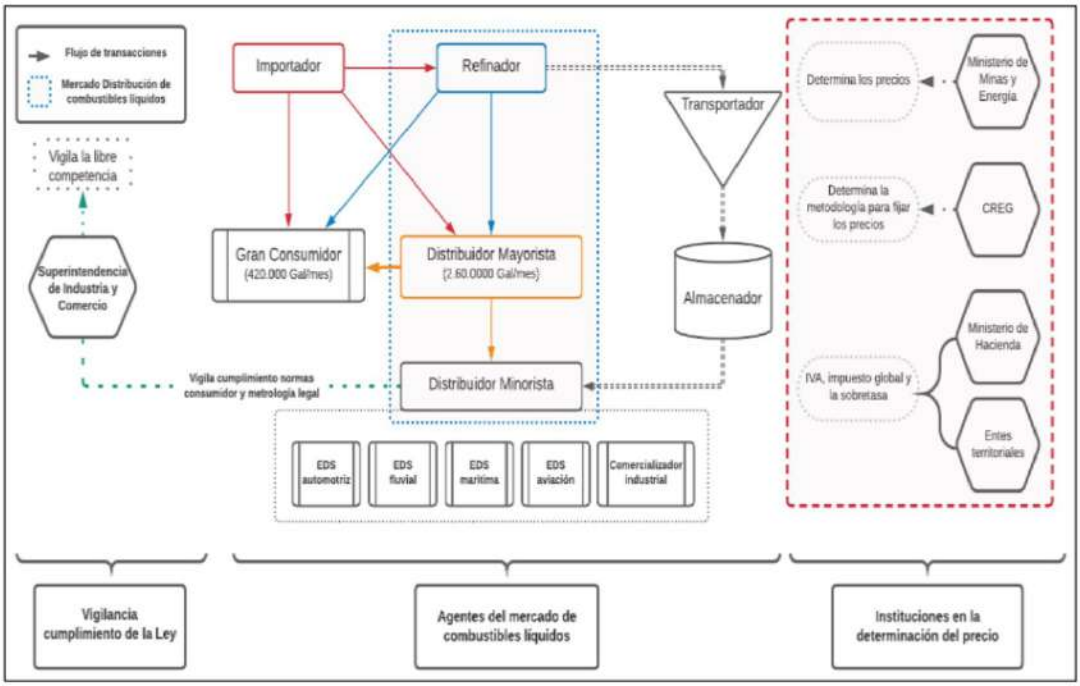
Powered by CamScanner

- **Dinámica de producción, distribución y entrega del bien:**

Teniendo en cuenta el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar:

La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público. Por tanto, en la formación de la política nacional el Ministerio de Minas y Energía formula la política sectorial y regula a los agentes económicos que participan en la cadena de distribución. Tres entidades participan activamente en la formación del precio de los combustibles líquidos en Colombia. Primero, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (en adelante, CREG) quien determina "los parámetros y la metodología para calcular el precio de los combustibles, teniendo en cuenta el margen de comercialización, el porcentaje de evaporación, pérdida o cualquier otro concepto que afecte el volumen de los mismos", este organismo no tiene poder decisorio sobre la materia. Segundo, el Ministerio de Minas y Energía (en adelante, MME) quien define los "precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores", es la entidad que determina los precios básicos de los combustibles líquidos. Por último, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante, Minhacienda) quien fija los impuestos sobre los combustibles líquidos. La Superintendencia de Industria y Comercio que tiene funciones de control y vigilancia en relación con la protección al consumidor, metrología legal10 y libre competencia de los agentes que participan en el mercado.

Imagen 1. Contexto institucional del mercado de distribución de combustibles líquidos.



Fuente: Elaboración Superintendencia[21]

Powered by CamScanner

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.
El oferente debe cumplir con los requerimientos técnicos exigidos.
Existen firmas con la capacidad técnica, organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto
Por lo tanto, es posible establecer que existen proveedores que están en la capacidad de cumplir a cabalidad con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico, las cuales son de obligatorio cumplimiento y habilitantes para el presente proceso, en consecuencia, los proponentes deberán ofertar los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas.
Para establecer el valor aproximado del proceso y con el ánimo de identificar los posibles oferentes se realizó la solicitud de cotizaciones a firmas especializadas.
Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias muy amplias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles para la contratación y el alcance del objeto, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en las condiciones técnicas del bien que se desea adquirir, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

JUSTIFICACIÓN VALOR:

Con el propósito de adelantar el correspondiente estudio de mercado y contar con información que permitiera establecer los precios de referencia para el presente proceso de contratación, se solicitó cotización a través de la plataforma SECOP II, mediante la Solicitud No. 04-SC-DRSU-042-2026, publicada el día 20 de octubre de 2026, a través de la cual se recibió respuesta por parte de la empresa DISTRACOM S.A.
Así mismo, con el fin de ampliar la consulta del mercado y garantizar una mayor participación de potenciales proveedores, se remitieron solicitudes de cotización mediante correo electrónico a las empresas COOMOTOR, PRIMAX, DISTRACOM, COESCO, FFC, GAS CARACAS, MOBIL, TERPETL, CHEVRON, BIOMAX y PETROMIL, obteniéndose respuesta por parte de la empresa INVERSIONES COOMOTOR, a través del correo electrónico inversiones@coomotor.com.co.
En consecuencia, para la elaboración del análisis económico del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas por parte de DISTRACOM S.A. e INVERSIONES COOMOTOR, las cuales fueron objeto de revisión y verificación frente a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que las cotizaciones recibidas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el suministro de combustible, razón por la cual los valores ofertados fueron considerados como referencias válidas para la estructuración del análisis económico y la determinación del presupuesto oficial del proceso, atendiendo las condiciones del mercado y las necesidades operativas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Sur.

Powered by CamScanner

ÍTEM	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRACOM SA	INVERSIONES COOMOTOR SA	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	NEIVA	GASOLINA CORRIENTE	Galón	1	$16.400	$16.230	$16.315,00
2	NEIVA	ACPM	Galón	1	$11.712	$11.550	$11.631,00
3	PITALITO	GASOLINA CORRIENTE	Galón	1	-	$16.470	$16.470,00
4	IBAGUÉ	ACPM	Galón	1	$11.607	$11.500	$11.554,00
5	IBAGUÉ	GASOLINA CORRIENTE	Galón	1	$16.245	$16.092	$16.169,00
6	FLORENCIA	GASOLINA CORRIENTE	Galón	1	$16.850	$16.523	$16.687,00
7	MOCOA	ACPM	Galón	1	-	$11.152	$11.152,00
TOTAL COTIZACIÓN 2026					**$72.814**	**$99.517**	**$99.978,00**

El presente proceso se establece a monto agotable. Los precios unitarios se establecen en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (**$99.978,00**) MCTE, con techo presupuestal, el cual se fija para el presente proceso de contratación por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($143.125.333) MCTE incluido IVA y demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

Los valores del promedio unitario estimados por la entidad y que se refleja en el cuadro anterior, serán actualizados durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta los Decretos/Resoluciones y/o normatividad que se establezcan para el aumento de precios según el Ministerio de Minas y Energías, a los cuales se les descontará el porcentaje de descuento resultante de la subasta.

Se ejecutará a monto agotable, razón por la cual el valor del contrato constituye el límite máximo de ejecución presupuestal. El suministro de combustible se realizará mediante requerimientos efectuados por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista.

El contrato se adjudicará por el valor **TOTAL** del presupuesto, y se ejecutará de acuerdo a la necesidad y requerimiento por parte del supervisor; por lo tanto, se cancelará únicamente los servicios efectivamente prestados y autorizados por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto.

Los oferentes deberán realizar su oferta económica por el valor total del presupuesto que tiene destinado la entidad para el presente proceso de selección, es decir, por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($143.125.333) MCTE; toda vez, que la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto, y se realizará el suministro de combustible (gasolina corriente y acpm) para el funcionamiento del parque automotor y plantas eléctricas de la regional sur de acuerdo con las necesidades del Instituto hasta agotar la totalidad del presupuesto,

Powered by CamScanner

tomando como referente el porcentaje de descuento adjudicado, el cual deberá mantenerse fijo durante toda la ejecución contractual, aplicándose sobre el precio del galón vigente autorizado según el Ministerio de Minas y Energías o la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) al momento de cada suministro

Para efectos de determinar la oferta económicamente más favorable para la Entidad, se establecerá en la plataforma SECOP II una pregunta de tipo lista de precios, en la cual se incorporarán los valores de referencia que servirán como base para el inicio de los lances durante la subasta inversa electrónica. En dicha pregunta, los proponentes deberán indicar el **porcentaje de descuento ofertado**, el cual será aplicado sobre el precio de referencia del galón de combustible establecido por la entidad, según corresponda (gasolina o ACPM). En consecuencia, el porcentaje de descuento adjudicado deberá mantenerse fijo durante toda la ejecución contractual, aplicándose sobre el precio del galón vigente autorizado según el Ministerio de Minas y Energías o la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) al momento de cada suministro, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El evento de subasta tendrá las siguientes condiciones:

- Se realizará de manera descendente, sin configuración de tiempo extra, el porcentaje de descuento mínimo será del 0,01 y se desarrollará máximo en 10 minutos.
- Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, teniendo en cuenta que el propósito es generar una mayor competencia entre los oferentes y en la cantidad de lances sin que esto afecte el balance económico del proceso.

- Terminado el evento de subasta, se descargarán los informes que arroja la plataforma y se publicará por mensaje público los resultados de esta y se aclarará el porcentaje de descuento resultante del evento de subasta que se aplicará al precio del galón de gasolina y de ACPM en cada periodo cobrado.

Cabe resaltar, una vez revisados los precios cotizados de los artículos objeto de la presente contratación, se encuentran acordes a los precios del mercado, es decir, acorde a lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como se refleja en la siguiente tabla:

Powered by CamScanner

Precios vigentes a partir del 2 de octubre del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.331	11.616
2	Medellín	16.251	11.641
3	Cali	16.339	11.763
4	Barranquilla	15.964	11.291
5	Cartagena	15.921	11.256
6	Montería	16.171	11.506
7	Bucaramanga	16.089	11.364
8	Villavicencio	16.431	11.716
9	Pereira	16.276	11.703
10	Manizales	16.304	11.688
11	Ibagué	16.245	11.607
12	Pasto	13.920	10.529
13	Cúcuta	14.281	9.486
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.886	11.320

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO

VIGENCIA	NUMERO DE CDP Y/O AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA SIIF	PRESUPUESTO	VALOR DEL CDP PARA EL PROCESO
2026	190826 2026-08-13	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$3.000.000
2027	AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS: 6626 FECHA: 2026-10-07 VALOR TOTAL AUTORIZACION: 31.120.858.795,00	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$37.584.000
2028	AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS: 6626	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$38.711.520

Powered by CamScanner

	FECHA: 2026-10-07 VALOR TOTAL AUTORIZACION: 31.575.397.730,00		
2029	AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS: 6626 FECHA: 2026-10-07 VALOR TOTAL AUTORIZACION: 31.074.134.376,00	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$39.872.866
2030	AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS: 6626 FECHA: 2026-10-07 VALOR TOTAL AUTORIZACION: 19.011.969.505,00	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$23.956.947

4.ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR (A CARGO DEL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA – GNGF/ O EL QUE HAGA SUS VECES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL):

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de – CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional radicado hace parte del presente documento como Anexo.

5.ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRATACCIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL BIEN

A continuación, se relación los contratos celebrados en años anteriores por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito el numeral 1 del presente documento, relacionándose desde la vigencia 2015 así:

Año suscripción contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Plazo de Ejecución	Garantías exigidas
2026	Mínima cuantía	DISTRACOM S.A.	Suministro de combustibles para los vehículos y plantas eléctricas de la Regional Occidente	MiC-0025-DROC-2026	15.000.000 COP	122 DÍAS	Cumplimiento del contrato 30%
2022	Selección abreviada subasta inversa	INVERSIONES COOMOTOR SA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL	SASI-0004-DRSU-2022 0024 -DRSU-2022	77.517.889,66 COP	44 MESES	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%

Powered by CamScanner

			SUR.				
2022	Mínima cuantía	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA DE EMERGENCIA DE LA SECCIONAL NARIÑO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	MiC-0048-DRSR-2022 0041-DRSR-2022	11.000.000 COP	48 MESES	Cumplimiento del contrato 10% Calidad del servicio 10%
2022	Mínima cuantía	COESCO	Suministro de combustible (gasolina corriente y acpm), para los vehículos oficiales y las plantas de emergencia de la dirección regional suroccidente del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	Contrato: 0024-DRSR-2022 MiC-0032-DRSR-2022	$4.000.000	2 Meses	Cumplimiento del contrato 30%
2020	Mínima cuantía	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA SECCIONAL NARIÑO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL	MiC-0064-DRSO-2020 0049-DRSO-2020	4.695.625 COP	23 MESES	Cumplimiento del contrato 20%

Powered by CamScanner

			INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.				
2018	Mínima cuantía	INCOMSA SAS TERPEL	Suministro de combustible (gasolina corriente y acpm), para los vehículos oficiales y las plantas de emergencia de la seccional valle del cauca y la dirección regional suroccidente del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, sede San Fernando Cali.	044-DRSO-2018 036-DRSO-2018	$30.865.220	24 MESES	Cumplimiento del contrato 10%

El estudio anterior nos demuestra que los precios con los cuales el Instituto ha contratado para el desarrollo del objeto del proceso, se han mantenido constantes en los últimos años, asimismo, al analizar el sector mediante el Estudio de Mercado realizado, se establece que la tendencia es al Alza, en los precios ofrecidos para el bien(es), obra(s) o servicio(s)a contratar.

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL BIEN:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	No. Del Contrato	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Garantías que se solicitaron	Oferentes que participaron	Valor del contrato
CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - INPEC	MC-104-33-2026	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE 2T PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS GUADAÑAS E PLANTA ELECTRICA DE LA CPMSCHI. RES. 000003 DEL 02 DE	Cumplimiento del contrato 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	EDS ANTONIO GNV SAS	6.400.000 COP

Powered by CamScanner

			ENERO DE 2026.			
GOBERNACION DE NARIÑO	CS-006-2025	Contratación régimen especial	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS	60.000.000 COP
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-IPSE-0008-2022	Selección abreviada subasta inversa	suministro de combustibles (gasolina corriente y acpm), lubricantes y filtros para los automotores (vehículos, motocicletas) y plantas eléctricas de la fiscalía general de la nación en la seccional Santander, municipios de Bucaramanga y su área metropolitana girón, Piedecuesta, Floridablanca	Seriedad de la oferta Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes RCE	Estación de Servicio la Americana S.A.S	$ 394.400.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	SRFI/SSGR-SI-22-029	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de combustible gasolina corriente, acpm para los vehículos y motocicletas de propiedad y a cargo del municipio de girón, vehículos y motocicletas utilizados por el consejo municipal de	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio RCE	UTCOMBUSTIBLE2022	$ 230.000.000

Powered by CamScanner

			gestión del riesgo de girón y vehículos y motocicletas para el ejército nacional de los batallones de ingenieros n° 5 "francisco José de caldas" y batallón de infantería n° 40 "cr Luciano d" elhuyar" para el desarrollo de las campañas a realizar en el piscc en la zona urbana y rural del municipio de Girón			
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA	CENAC CONVENIOS SASI-024-CENACCONVENIOS-2022	Selección abreviada subasta inversa	suministro de combustible para las unidades centralizadas por la cenac convenios con cargo a los apoyos otorgados mediante los convenios de colaboración suscritos entre mdn-ejército nacional con las empresas de los sectores de hidrocarburos, energético, y minero	Seriedad de la oferta Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes RCE	EDS TANGANYICA S.A.S.	$ 193.439.057,25

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

6.ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede

Powered by CamScanner

a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. de Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Ver Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo en los Estudios Previos del presente Proceso.

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Atentamente,

Nubia Cristina Oviedo Parra

Nubia Cristina Oviedo Parra
Profesional especializado
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero
Regional Sur

Proyectó:	Felio Dario Muñoz Manjarres – Contratista Grupo Regional Sur Administrativo y Financiero
Revisó:	Andrea del Pilar Díaz Quimbayo, Profesional Especializado con funciones jurídicas
Aprobó:	Nubia Cristina Oviedo Parra, Profesional especializado Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero Regional Sur

Powered by CamScanner